



"IN SCIENTIA ET FIDE EST FORTITUDO NOSTRA"
(En la ciencia y en la fe está nuestra fortaleza)

SE DISPONE AMPLIAR LA VACATIO LEGIS DISPUESTA POR LA RESOLUCION No. 7687-CU-2021, UNICAMENTE POR EL SEMESTRE 2022-I.-

RESOLUCION No. 7997-CU-2022

Arequipa, 2022 abril 12

Visto el Oficio No. 296-VRACAD-2022 suscrito por el Sr. Vicerrector Académico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 7286-CU-2020 y modificada por Resolución No. 7595-CU-2021 se aprobó el Reglamento de Estudiantes de la UCSM, el mismo que en su Art. 69 dispone el procedimiento para solicitar exámenes de suficiencia con jurado;

Que, mediante Resolución No. 7659-CU-2021 de fecha 04-05-2021 se modificó el inc. b) del Art. 69 del Reglamento mencionado en el párrafo precedente, como se detalla a continuación:

Art. 69° (...)

- b. Asignaturas teóricas y/o teórico prácticas que se adeuden, en número de una o dos, para completar el Plan de Estudios de la respectiva carrera profesional, o para culminar dicho Plan de Estudios hasta el semestre anterior previo al inicio de un semestre o semestres que comprometan la totalidad de créditos, en prácticas pre- profesionales o ingresar al Internado o Clínica Odontológica, sujetándose a las siguientes normas:
1. Dos (2) asignaturas de estudios generales en primera matrícula o no.
 2. Una (1) asignatura de estudios generales en primera matrícula o no y una (1) asignatura de formación profesional previamente cursada y desaprobada con una calificación no menor a ocho (8) puntos.
 3. Dos (2) asignaturas de formación profesional previamente cursadas y desaprobadas con una calificación no menor a ocho (8) puntos.

Que, por Resolución No. 7687-CU-2021 de fecha 01-06-2021 se dispuso diferir la vigencia de la modificación del inc. b) del Art. 69° del Reglamento de Estudiantes de la UCSM aprobada por Resolución No. 7659-CU-2021, debiendo mantener vigencia el texto original hasta el 31-12-2021;

Que, mediante Of. No. 296-VRACAD-2022 el Sr. Vicerrector Académico informó que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, Capacitación y Perfeccionamiento en su sesión de fecha 30-03-2022, acordó proponer que se amplíe la Vacatio Legis, dispuesta por la Resolución No. 7687-CU-2021, únicamente por el Semestre 2022-I;

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 01-04-2022 tomó conocimiento de la mencionada propuesta y luego de las deliberaciones correspondientes, acordó su aprobación;
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89, inc. b) del Estatuto de la UCSM;

SE RESUELVE:

PRIMERO

Disponer se amplíe la Vacatio Legis dispuesta por la Resolución No. 7687-CU-2021, únicamente por el Semestre 2022-I, el mismo que finaliza el 16 de julio del 2022.

./.





SEGUNDO

Los Vicerrectorados Académico, de Investigación y Administrativo, las diferentes Facultades, la Escuela de Postgrado, las Escuelas Profesionales y las Direcciones Académica, de Asuntos Legales, de Registro y Archivo Académico, de Contabilidad y de Informática, se encargarán del cumplimiento e implementación de la presente.

Regístrese y comuníquese.



DR. MANUEL ALBERTO BRICEÑO ORTEGA
RECTOR
Universidad Católica de Santa María